

**RE: Aprobación del Acta****Edgar Ivan Galvis Perez <eigalvis@dn.gov.co>**

Mar 27/10/2020 15:10

**Para:** OCAD Región Caribe <ocadcaribe@atlantico.gov.co>; spineros@minvivienda.gov.co <spineros@minvivienda.gov.co>; Alcalde Sabanagrande <gustavodelarosa11@hotmail.com>; Alcaldía Ariguaní <alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co>; Alcaldía Ariguaní <dafernán79@hotmail.com>; Alcaldía Buenavista <alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <alcaldia@chima-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <ing.ambiental.sergio@hotmail.es>; Alcaldía Chiriguana <abogadocarlosivan@gmail.com>; Alcaldía Chiriguana <contactenos@chiriguana-cesar.gov.co>; Alcaldía Dibulla <alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co>; Alcaldía Dibulla <marlonamayamejia@hotmail.com>; Alcaldía El Retén <alcaldia@elreten-magdalena.gov.co>; Alcaldía El Retén <chechoserranoc@hotmail.com>; Alcaldía Hatillo de Loba <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; Alcaldía Hatillo de Loba <oledis73015@hotmail.com>; Alcaldía La Jagua del Pilar <alcaldia@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co>; Alcaldía La Jagua del Pilar <waldinsotod@gmail.com>; Carlos Ordosgoitia Sanín <despachoalcalde@monteria.gov.co>; Alcaldía Providencia <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>

 2 archivos adjuntos (466 KB)

Voto GN-2020000020047-San Andres 271020.V1.pdf; Voto GN-2020000020051-San Andres. 271020 V1.pdf;

Buenas tardes,

Doy aprobación al acta de la sesión, de igual forma envío formato de voto de los proyectos puestos a consideración.

---

**De:** OCAD Región Caribe <ocadcaribe@atlantico.gov.co>**Enviado el:** martes, 27 de octubre de 2020 10:46 a.m.

**Para:** spineros@minvivienda.gov.co; Alcalde Sabanagrande <gustavodelarosa11@hotmail.com>; Alcaldía Ariguaní <alcaldia@ariguani-magdalena.gov.co>; Alcaldía Ariguaní <dafernán79@hotmail.com>; Alcaldía Buenavista <alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <alcaldia@chima-cordoba.gov.co>; Alcaldía Chima <ing.ambiental.sergio@hotmail.es>; Alcaldía Chiriguana <abogadocarlosivan@gmail.com>; Alcaldía Chiriguana <contactenos@chiriguana-cesar.gov.co>; Alcaldía Dibulla <alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co>; Alcaldía Dibulla <marlonamayamejia@hotmail.com>; Alcaldía El Retén <alcaldia@elreten-magdalena.gov.co>; Alcaldía El Retén <chechoserranoc@hotmail.com>; Alcaldía Hatillo de Loba <alcaldia@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; Alcaldía Hatillo de Loba <oledis73015@hotmail.com>; Alcaldía La Jagua del Pilar <alcaldia@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co>; Alcaldía La Jagua del Pilar <waldinsotod@gmail.com>; Carlos Ordosgoitia Sanín <despachoalcalde@monteria.gov.co>; Alcaldía Providencia <alcaldia@providencia-sanandres.gov.co>; Alcaldía Sabanagrande <alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co>; Alcaldía Sabanalarga <alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co>; Alcaldía Sabanalarga <jorgeluismanotas@gmail.com>; Alcaldía San Juan Nepomuceno <despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co>; Alcaldía San Juan Nepomuceno <wilromero40@hotmail.com>; Alcaldía San Marcos <lucifarrayan@hotmail.com>; Alcaldía San Pedro <alcaldia@sanpedro-sucre.gov.co>; Alcaldía San Pedro <jesumiguelgarciapina@gmail.com>; Alcaldía Valledupar <alcaldia@valledupar-cesar.gov.co>; Amparo García Montana <agarciam@dn.gov.co>; Ana Matilde Juvinao Carbone <ajuvinao@dn.gov.co>; Banco de Proyectos del Cesar <bancodeproyectos@cesar.gov.co>; Breitner Andres Zamora Moreno <brzamora@dn.gov.co>; camilomejia.gobernacion@gmail.com; Carlos Julio Arias Guzman <carias@minvivienda.gov.co>; Luis Miguel Cotes Habeych <despacho@magdalena.gov.co>; cgonzalez@mintransporte.gov.co; Carlos López Arévalo <andreslopez036@hotmail.com>; Catalina Fernandez <katafernandez2007@gmail.com>; Cesar Villarreal <cervigo@gmail.com>; DINEIDA ORTIZ ROJAS <dortiz@minambiente.gov.co>; Eddy Jazmina Quintero Perilla <edquintero@dn.gov.co>; Edgar Ivan Galvis Perez <eigalvis@dn.gov.co>; Eduardo Enrique Pulgar Daza <eduardo.pulgar@senado.gov.co>; José Antonio Segebre Berardinelli <gobernador@atlantico.gov.co>; Eva López Navarro <elopez@atlantico.gov.co>; Everth Hawkins <gobernador@sanandres.gov.co>; Genoveva Mogollón <genove19@yahoo.com>; Genoveva Mogollón <gmogollon@bolivar.gov.co>; Julio Cesar Guerra Tulena <gobernador@sucre.gov.co>; HR Christian Moreno Villamizar <christian.moreno@camara.gov.co>; HR Hector Javier Vergara Sierra <hector.vergara@camara.gov.co>;

Imelda Henríquez <imeldahenriquez2011@gmail.com>; Ivette Gómez Roa <ivefadia24@gmail.com>; Jhon Fredy Vargas Mayor <jhon.vargas@minhacienda.gov.co>; JORGE EDUARDO RAMIREZ H. <jeramirez@minambiente.gov.co>; José David Name Cardozo <emontero@joseiname.com>; José David Name Cardozo <jname@joseiname.com>; Karina Gineth Lang Camargo <klang@atlantico.gov.co>; Karina Lang Camargo <lang\_17@hotmail.com>; Laura Juliana Álvarez Espitia <ljalvarez@minambiente.gov.co>; Lilia Rodríguez <lilimargaret83@hotmail.com>; Luis Eduardo Iriarte Gómez <liriarte@atlantico.gov.co>; Luis Alberto Monsalvo Gnecco <despacho@gobcesar.gov.co>; Luis Villota <luis.villota@minhacienda.gov.co>; Madelaine Certain Estripeaut <mccertain@atlantico.gov.co>; Madeleine Torres Lozano <madttores@dn.gov.co>; Martha Isabel Roa Hernández <mroa@atlantico.gov.co>; María Antonia Rodríguez Palacios <maria.rodriguez@fnd.org.co>; Mauricio Tellez <mauriciotellez.abogado@hotmail.com>; Mercedes García <mgarciaortega6@gmail.com>; Mery Luz Londoño <mlondono@bolivar.gov.co>; Monica Hodwalker Espinosa <mhodwalker@atlantico.gov.co>; Nemesio Roys <contactenos@laguajira.gov.co>; Nemesio Roys <nemesioroys@laguajira.gov.co>; Alejandro José Lións Muskus <gobernador@cordoba.gov.co>; Fabio Pineda <planeacion@cordoba.gov.co>; Gustavo Hooker Corpus <planeacion@sanandres.gov.co>; Adalberto Félix Tamara Márquez <planeacion@sucre.gov.co>; secretariatecnica <secretariatecnica@sucre.gov.co>; Planeación Ariguaní <planeacion@ariguani-magdalena.gov.co>; Planeación Buenavista <secretaria\_planeacion@buenavista-cordoba.gov.co>; Planeación Cesar <planeacion@cesar.gov.co>; Planeación Chiriguana <planeacionplaneacion@chiriguana-cesar.gov.co>; Planeación Dibulla <secretariaplaneacion@dibulla-laguajira.gov.co>; planeacioneinfraestructura elreten-magdalena.gov.co <planeacioneinfraestructura@elreten-magdalena.gov.co>; Planeación Hatillo de Loba <secretariadeplaneacion@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; Planeación La Jagua del Pilar <contactenos@lajaguadel Pilar-laguajira.gov.co>; Clara Inés Palacio Better <planeacion@magdalena.gov.co>; Planeación Montería <splaneacion@monteria.gov.co>; Planeación Sabanagrande <secretariadeplaneacion@sabanagrande-atlantico.gov.co>; Planeación Sabanalarga <secdesarrollointegral@sabanalarga-atlantico.gov.co>; Planeación San Juan Nepomuceno <planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co>; Planeación San Marcos <planeacion@sanmarcos-sucra.gov.co>; Planeación San Pedro <splaneacion@sanpedro-sucra.gov.co>; Planeación Valledupar <planeacioneconomics@valledupar-cesar.gov.co>; Aury Socorro Guerreo Bowie <privada@sanandres.gov.co>; Raúl José Lacouture Daza <rlacouture@atlantico.gov.co>; Secretaria General Cámara <secretaria.general@camara.gov.co>; Secretaria General Senado <secretaria.general@senado.gov.co>; Secretaría Privada <privada@atlantico.gov.co>; Vicente Blel Scaff <gobernador@bolivar.gov.co>; planeacionguajira@laguajira.gov.co; kathleenhemer@gmail.com

**Asunto:** Aprobación del Acta

Enviamos el acta que se aprobó en la reunión no presencial, para que los voceros envíen por este medio su sentido del voto a la misma.

Saludos cordiales.

### **Madelaine Certain Estripeautl**

Secretaria Técnica

OCAD Región Caribe

Secretaria de Planeación

Gobernación del Atlántico

 **Firma Correo** Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente

correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a [centrodeservicios@dnpp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnpp.gov.co) así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to [centrodeservicios@dnpp.gov.co](mailto:centrodeservicios@dnpp.gov.co) also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.  Firma Correo

Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)**  
**REGIÓN CARIBE**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión **No Presencial del 27 de Octubre de 2020**.

**Consideraciones:**

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.
3. Que mediante Decreto 513 del 2 de abril de 2020 se establecieron medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
4. Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
5. Que en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, La viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto factico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.
6. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que, en dicho Acuerdo se definió los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.
8. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

9. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

**1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión del siguiente proyecto:**

**1.1 Departamento de San Andrés:**

| CÓDIGO BPIN   | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                     | VIABILIZACIÓN   | PRIORIZACIÓN    | APROBACIÓN      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2020000020047 | Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia o calamidad pública declarada en el marco de la emergencia Económica Social y Ecológica COVID-19 en Providencia Departamento de San Andres y Providencia | <b>POSITIVO</b> | <b>POSITIVO</b> | <b>POSITIVO</b> |

**Justificación del sentido del voto:**

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM emitida por la secretaria técnica del OCAD CARIBE, con fecha del **23 de octubre del 2020**
- El valor total del proyecto es de **\$2.225.758.489** los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional 60% del Departamento de San Andres.
- El plazo de ejecución física y financiera: **5 meses**
- El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es **Gobierno Territorial**
- IGPR: **46.51**
- El proyecto es presentado mediante la tipología de proyecto de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública por lo que no fue evaluado en el Sistema de Evaluación por Puntajes
- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto **POSITIVO** al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera **POSITIVO**.

**Entidad pública designada como ejecutora:**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD                             | NIT           | APROBACIÓN      |
|--------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| <b>MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b> | 827.000.209-2 | <b>POSITIVO</b> |

**Justificación del sentido del voto:**

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

**Entidad pública que adelantará la Supervisión del Proyecto.**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                              | NIT           | APROBACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>                                                                                                                                                                                                                  | 827.000.209-2 | POSITIVO   |
| <b>Justificación del sentido del voto:</b><br>La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza. |               |            |

Vigencia Futura: **POSITIVO**

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soporte, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.

Edgar Ivan Galvis P  
 EDGAR IVÁN GALVIS PEREZ  
 C.C. 91.533.872

Firmado digitalmente  
 por Edgar Ivan Galvis P  
 Fecha: 2020.10.27  
 15:07:46 -05'00'

**Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial**  
**Delegado Nacional conforme a la Resolución 2243 del 26 de octubre de 2020**  
**Departamento Nacional de Planeación**

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)**  
**REGIÓN CARIBE**

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe y quien ejerce la función de Líder del Gobierno, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión **No Presencial del 27 de Octubre de 2020**.

**Consideraciones:**

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional con el fin de garantizar la atención de la población afectada por causa de la emergencia.
3. Que mediante Decreto 513 del 2 de abril de 2020 se establecieron medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
4. Que en el artículo 5 del referido Decreto 513 del 2 de abril del 2020 se establece que en el marco de la emergencia sólo se podrán financiar inversiones con cargo a los recursos del SGR encaminas a: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.
5. Que en el parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto 513 de 2020 se establece que para los proyectos de inversión que pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional, La viabilidad que emita el OCAD responderá exclusivamente a determinar la conexidad entre los proyectos de inversión y el presupuesto factico que dio origen a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica del Decreto 417 del 17 de marzo 2020.
6. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 058 de 2020 estableció requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que, en dicho Acuerdo se definió los términos de citación, contenido, duración de la sesión de los órganos colegiados de administración y decisión OCAD, en otros aspectos.
8. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

9. Que la ley No. 1942 de 27 de diciembre de 2019 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 define la ejecución, monitoreo, control y evaluación de los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

**1. Solicitud de viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y contratante de la interventoría o supervisión del siguiente proyecto:**

**1.1 Departamento de San Andrés:**

| CÓDIGO BPIN   | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                          | VIABILIZACIÓN   | PRIORIZACIÓN    | APROBACIÓN      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2020000020051 | Apoyo financiero para el pago del servicio de energía eléctrica correspondiente al consumo del mes de septiembre para los usuarios de estrato 1, 2 y 3 durante la pandemia SARS Cov-2 (COVID-19) en San Andrés y Providencia | <b>POSITIVO</b> | <b>POSITIVO</b> | <b>POSITIVO</b> |

**Justificación del sentido del voto:**

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 58 de 2020 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos SPM emitida por la secretaria técnica del OCAD CARIBE, con fecha del **26 de octubre del 2020**
- El valor total del proyecto es de **\$1.905.622.942** los cuales corresponden al Fondo de Compensación Regional 60% del Departamento de San Andres.
- El plazo de ejecución física y financiera: **1 mes**
- El sector en el cual fue enmarcado el proyecto es **Minas y Energía**
- IGPR: **46.51**
- El proyecto es presentado mediante la tipología de proyecto de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública por lo que no fue evaluado en el Sistema de Evaluación por Puntajes
- El proyecto presentado se encuentra enmarcado dentro de las líneas establecidas en el artículo 5 del Decreto 513 de 2020.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno Nacional allegaron intención de voto **POSITIVO** al proyecto mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación el suscrito delegado define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera **POSITIVO**.
- Es importante resaltar que el Decreto 580 del 15 de abril del 2020 hace referencia a los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, no es procedente para el proyecto de inversión presentado a esta sesión de OCAD.
- La entidad manifiesta que el apoyo va dirigido al consumo de cada usuario y no incluye el alumbrado público.

**Entidad pública designada como ejecutora:**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD              | NIT         | APROBACIÓN      |
|-----------------------------------|-------------|-----------------|
| <b>DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES</b> | 892400038-2 | <b>POSITIVO</b> |

|                                                                                   |                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
|  | <b>FORMATO VOTACION</b> | Código: F-SPR- |
|                                                                                   |                         | Versión: 1     |

**Justificación del sentido del voto:**

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

**Entidad pública que adelantará la Supervisión del Proyecto.**

| NOMBRE DE LA ENTIDAD       | NIT         | APROBACIÓN |
|----------------------------|-------------|------------|
| DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES | 892400038-2 | POSITIVO   |

**Justificación del sentido del voto:**

La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como Delegado del Gobierno Nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.
3. La información y documentación expedida por las autoridades municipales y departamentos dan cuenta de la viabilidad del proyecto y para todos los efectos legales se encuentran amparados en la presunción de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico superior. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
4. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soporte, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.

Edgar Ivan  
Galvis P  
**EDGAR IVÁN GALVIS PEREZ**  
C.C. 91.533.872

Firmado digitalmente por  
Edgar Ivan Galvis P  
Fecha: 2020.10.27 15:06:53  
05'00"

**Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial**  
**Delegado Nacional conforme a la Resolución 2243 del 26 de octubre de 2020**  
**Departamento Nacional de Planeación**